



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00608-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone; **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **YILENNY VIVIANA NIÑO VIVAS** en representación del menor **JUAN ANDRES YAÑEZ NIÑO** contra **CESAR ADRIAN YAÑEZ NUÑEZ** por las siguientes sumas de dinero.

1.- Por la suma de **\$25.293.826.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas de los años 2010 a 2021.

2.- Por la suma de **\$3.009.282.00** por concepto del 50% de los gastos de salud causados en los años 2010 a 2019.

3.- Por la suma de **\$26.137.710.00** por concepto del 50% de los gastos de educación causados de los años 2015 a 2021.

4.- Por la suma de **\$3.500.823.00** por concepto de cuota de vestuario de los años 2010 a 2021.

5.-Por las cuotas alimentarias, de vestuario, salud y de educación que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

6.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P., y/o Art. 8 del Decreto 806 de 2020 y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a KAREN LIZETH PEREZ RODRIGUEZ, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad la Gran Colombia, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 164

HOY: 24 de noviembre de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria